REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013)

AUTO: **506**
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARGARITA INÉS DUQUE DE YEPES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 050013333026 2012 – 00328 00
ASUNTO: **ACEPTA NOMBRAMIENTO DE DEPENDIENTE JUDICIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto-Ley Número 196 de 1971, se acepta como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante, a la estudiante de derecho Liliana María Gaviria Velásquez, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 32.296.340.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

_____
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria

DCM